



Ejecutivo para la efectividad de la garantía real: 2021-00433

Demandante: Erick Buenaventura Medina

Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados del señor Jaraba Andrade

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, once (11) de agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria no. 040-14954 de propiedad del (a) señor (a) SAUL ENRIQUE JARABA ANDRADE, favor de ERICK WILSON BUENAVENTURA MEDINA, según lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 468 del código general del proceso.

TERCERO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c73e4ba34eb9aec54d6646f9aeb9f4e6d16d702263d3b60465e4dcaf88478b

Documento generado en 11/08/2021 02:26:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>